

Esclarecen precisiones sobre la autorización para la venta de leche y sus derivados



Ganadería en provincia cubana de Camaguey. Fotos Rodolfo Blanco Cué/ ACN.

La Habana, 10 jun (RHC) Una nota publicada en el sitio web del Ministerio de la Agricultura (Migob), esclarece algunas precisiones sobre la autorización emitida por esa entidad para la venta de leche y sus derivados a partir del cumplimiento del plan de entrega e indicadores establecidos por la ganadería.

El texto explica que el requisito fundamental para los productores es poseer certificado de la Empresa Láctea que acredite la suscripción y el cumplimiento del contrato para la entrega de leche a la industria láctea y al comercio minorista.

Para la comercialización de leche fresca de vaca, se establece que el precio de compra para el acopio de un litro a los productores es 7.50 pesos cubanos y si el productor cumple o sobrecumple el plan de entrega del mes, se bonifica con 1.50 pesos por litro entregado, alcanzando un precio de NUEVE pesos por cada litro.

Refiere la agencia Cubana de Noticias que la comercialización por los productores de la leche fresca de vaca y sus derivados, una vez cumplido el contrato mensual, será a precios por acuerdos, teniendo en cuenta la Política de Comercialización aprobada, y cumpliendo con las regulaciones sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud Pública. (Fuente: [Radio Rebelde](#))

<https://www.radiohc.cu/noticias/economia/260293-esclarecen-precisiones-sobre-la-autorizacion-para-la-venta-de-leche-y-sus-derivados>



Radio Habana Cuba